



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local  
de Agua Tarapoto

CARGO

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 044-2009-ANA/ALA TARAPOTO.**

Tarapoto, 12 de Mayo del 2009.

**VISTO:**

El Oficio N° 0041-2009-JUT, emitido por la Junta de Usuarios de Tarapoto, respecto a la reconsideración de la R.A.N° 041-2009-ANA/ALA TARAPOTO, de fecha 30.03.09, y en virtud al Oficio N° 083-09-DIST "NOS"-T, manifestando su conformidad en la reconsideración solicitada;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Licencias de Uso de Agua, aprobado mediante Resolución de Intendencia N° 470-2008-INRENA-IRH, se dispone excepcionalmente, para que aquellas personas que a la entrada en vigencia del presente reglamento se encuentren efectuando el uso de agua de manera pública y pacífica, podrán tramitar en un solo procedimiento la regularización de ejecución y aprobación de estudios, autorización para ejecución de obras y licencias de uso de agua;

Que, según el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1032, se Declara de interés nacional la inversión y facilitación administrativa de la actividad acuícola, con la finalidad de promover la participación de las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras en dicha actividad, como fuente de alimentación, empleo e ingresos, en el marco de la legislación sobre la materia;

Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 041-2009-ANA/ALA TARAPOTO, se resuelve otorgar a favor del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO NOR ORIENTAL DE LA SELVA, representado por su Director, señor AGUSTIN GREGORIO CABANILLAS ROSALES, Licencia de Uso de Agua con Fines No Agrarios-Usos Piscícolas, para el desarrollo de la actividad acuícola de menor escala, en el predio de su propiedad, por un volumen anual de 344,335 m<sup>3</sup> anuales, con un caudal estimado de 10.92 lt/seg., recurso hídrico proveniente del Canal Principal de Riego Shilcayo, captado a través del Canal Lateral de 1° Orden N° 01, cuya toma parcelaria o compuerta, se ubica en las Coordenadas UTM 349663E - 9281076N, en el Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín;

Que, con fecha 20.04.09, la Junta de Usuarios de Tarapoto, mediante Oficio N° 0041-2009-JUT, hace de conocimiento el Informe de Gerencia Técnica, opinando que debe de reconsiderarse la Resolución Administrativa N° 041-2009-ANA/ALA TARAPOTO, a fin de no tener problemas por el déficit de agua que adolece el sector de riego Shilcayo, ante la disminución de las descargas del Río, el cual es muy crítico en los periodos de estiaje;

Que, mediante Oficio N° 106-2009-ANA/ALA TARAPOTO, de fecha 30.04.09, la Administración Local de Agua Tarapoto se dirige al señor AGUSTIN GREGORIO CABANILLAS ROSALES, Director del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO NOR ORIENTAL DE LA SELVA, a fin de que informe la reconsideración del volumen



*Agustín Gregorio Cabanillas Rosales*  
JST - NOS  
23/06/09



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local  
de Agua Tarapoto

de agua asignado en la Resolución Administrativa N° 041-2009-ANA/ALA TARAPOTO, siendo esta de 344,335 m<sup>3</sup> a 64,000 m<sup>3</sup> anuales con fines piscícolas, cuyo caudal es el que se le ha venido atendiendo en forma normal; teniendo en cuenta además las condiciones hídricas del Río Shilcayo;

Que, mediante Oficio N° 083-09-DIST<sup>NO</sup>S-T, de fecha 05.05.09, el señor AGUSTIN GREGORIO CABANILLAS ROSALES, Director del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO NOR ORIENTAL DE LA SELVA, se dirige a la ALA Tarapoto, manifestando su aceptación con relación a la reconsideración de volumen solicitado, indicando su predisposición de mantener la armonía entre las instituciones, debiendo mantener el volumen normal de agua que se la ha venido atendiendo a su piscigranja;

En uso de las facultades dadas según la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 039-2008-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar solamente el Artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 041-2009-ANA/ALA TARAPOTO, emitido con fecha 30.03.09, en los términos siguientes:

*Otorgar a favor del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO NOR ORIENTAL DE LA SELVA, representado por su Director, señor AGUSTIN GREGORIO CABANILLAS ROSALES, Licencia de Uso de Agua con Fines No Agrarios – Uso Piscícola, para el desarrollo de la actividad acuícola de menor escala, en el predio de su propiedad, por un volumen anual de 64,000 m<sup>3</sup>, recurso hídrico proveniente del Canal Principal de Riego Shilcayo, captado a través del Canal Lateral de 1° Orden N° 01, cuya toma parcelaria o compuerta, se ubica en las Coordenadas UTM 349663E – 9281071N, en el Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.*

**Artículo 2°.-** Quedan validadas, los artículos 2° y 3° de la presente Resolución Administrativa N° 041-2009-ANA/ALA TARAPOTO.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a su Titular, Junta de Usuarios Tarapoto y Autoridad Nacional del Agua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA  
TARAPOTO

Jorge L. Ninantay Lovatón  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA